LISTA DE CONTROL

Documentos de importación en Marruecos

Documentos comerciales, transporte, origen, trámites, controles, clasificación y valor

El despacho de una mercancía en Marruecos se basa en documentos que el exportador elabora o transmite antes de la expedición y en trámites que corresponden al importador y a su declarante. Un documento ausente, una prueba de origen inadecuada o un control no previsto se traducen en una inmovilización en el puerto, gastos de almacenaje o la pérdida del trato preferencial.

La lista se completa por producto y por expedición. Los puntos que corresponden al importador se verifican con él antes de la primera expedición.

1. Documentos comerciales

☐ Factura comercial: designación precisa de las mercancías, cantidad, valor, divisa, Incoterm y país de origen

☐ Lista de bultos coherente con la factura

☐ Contrato, orden de compra o factura proforma del importador

Observaciones:

2. Transporte y seguro

☐ Documento de transporte: conocimiento de embarque, carta de porte aéreo o carta de porte por carretera

☐ Certificado de seguro cuando el Incoterm pone el seguro a cargo del vendedor

Observaciones:

3. Origen

☐ Acuerdo preferencial aplicable identificado para el producto y el país de expedición

☐ Prueba de origen adecuada al acuerdo (certificado de circulación o declaración de origen en factura)

☐ Declaraciones de los proveedores y justificantes del origen conservados por el exportador

☐ Certificado de origen no preferencial cuando lo exija el importador o la normativa

Observaciones:

4. Trámites del importador

☐ Identificador común de la empresa (ICE) del importador comunicado

☐ Título de importación y domiciliación bancaria de la operación a cargo del importador

☐ Mandato otorgado por el importador a un agente de aduanas autorizado

Observaciones:

5. Controles y autorizaciones

☐ Control de conformidad con las normas aplicable al producto verificado

☐ Producto alimentario, vegetal o animal: control sanitario o fitosanitario de la Oficina Nacional de Seguridad Sanitaria de los Productos Alimentarios (ONSSA)

☐ Producto sujeto a licencia o autorización de importación: documento obtenido antes de la expedición

☐ Marcado, etiquetado e instrucciones en el idioma exigido

Documento de información general; no constituye ni asesoramiento jurídico ni un dictamen sobre una situación particular. Las referencias a los textos deben comprobarse en su redacción vigente en la fecha de utilización.

Consultora no inscrita en ningún colegio de abogados; ninguna representación ante los tribunales ni acto reservado a las profesiones jurídicas reguladas.

Observaciones:

6. Clasificación y valor

☐ Código arancelario comunicado al importador, sin perjuicio de la clasificación adoptada por la administración

☐ Elementos del valor en aduana documentados: precio, transporte, seguro, cánones

Observaciones:

Notas de uso

– La declaración en aduana la presenta el importador o un agente de aduanas autorizado; la lista no la sustituye.

– El código arancelario indicado por el exportador es informativo; la clasificación adoptada es la de la administración de aduanas.

– Controles de conformidad, controles sanitarios y licencias: régimen aplicable verificado para cada producto en la fecha de expedición.

Referencias

– Code des douanes et impôts indirects (dahir portant loi n° 1-77-339)

– Accord euro-méditerranéen établissant une association entre les Communautés européennes et leurs États membres, d'une part, et le Royaume du Maroc, d'autre part : protocole relatif à la notion de produits originaires

– Loi n° 13-89 relative au commerce extérieur, promulguée par le dahir n° 1-91-261 du 9 novembre 1992 (Bulletin officiel n° 4181 du 16 décembre 1992), modifiée par les lois n° 37-93 et n° 3-96 ; décret n° 2-93-415 du 2 juillet 1993 pris pour son application (Bulletin officiel n° 4212 du 21 juillet 1993)

Textos citados con su título oficial en francés.

Documento de información general; no constituye ni asesoramiento jurídico ni un dictamen sobre una situación particular. Las referencias a los textos deben comprobarse en su redacción vigente en la fecha de utilización.

Consultora no inscrita en ningún colegio de abogados; ninguna representación ante los tribunales ni acto reservado a las profesiones jurídicas reguladas.